



## Secretaría General

### ORDEN DE RECTORADO 2020-058-ESPE-a-1

TCRN. CSM. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Art. 18.- Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el Art. 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el Art. 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el Art. 53, literal l), del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: "Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.";

Que, mediante informe de fecha 24 de enero de 2020, la Directora del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, presenta al Vicerrector de Docencia, la terna para nuevo Coordinador/a de Investigación del citado Departamento; recomendando se designe al primero de la terna mediante Orden de Rectorado;

Que, mediante memorando ESPE-DCHS-2020-0371-M de fecha 27 de enero de 2020, la Directora del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, remite al Vicerrector de Docencia, el informe para la designación del Coordinador de Investigación del mencionado Departamento, a fin de que se disponga se elabore la respectiva Orden de Rectorado;

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2020-0530-M de fecha 18 de febrero de 2020, el Vicerrector de Docencia, en atención al memorando ESPE-DCHS-2020-0371-M de fecha 27 de enero de 2020 y anexo, a fin de continuar con el trámite para la designación del Coordinador/a de Investigación del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, solicita al Vicerrector de Investigación Innovación y Transferencia de Tecnología, se alcance del rectorado la emisión de la Orden de Rectorado correspondiente, de acuerdo a lo que establece el Art. 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, Codificado;

Que, mediante memorando ESPE-VII-2020-0298-M de fecha 29 de febrero de 2020, el Vicerrector de Investigación Innovación y Transferencia de Tecnología, a fin de dar atención al pedido realizado por la Directora del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, para la designación del Coordinador de Investigación del citado Departamento, remite al Vicerrector Académico General, la terna conformada por los profesionales que expresamente se detallan en el memorando de la referencia; solicitando se realice el trámite legal a fin de que se elabore la respectiva Orden de Rectorado;

Que, mediante memorando ESPE-VAC-2020-0326-M de fecha 09 de marzo de 2020, el Vicerrector Académico General, a fin de dar atención al memorando ESPE-VII-2020-0298-M, relacionado con la designación del Coordinador de Investigación del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, remite al Infrascrito, el expediente completo que incluye la revisión de cumplimiento de requisitos, para que de conformidad con el Art. 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, Codificado, se atienda lo solicitado mediante Orden de Rectorado. Sugiere de ser pertinente, se considere la recomendación realizada por la Directora del mencionado Departamento y se nombre al primer docente de la terna; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

### RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Doctor Edgardo Romero Frometa, Coordinador de Investigación del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales.
- Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar las órdenes de rectorado 2017-082-ESPE-d de fecha 27 de abril de 2017, 2017-096-ESPE-d de fecha 09 de mayo de 2017; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Docencia, Directora del Departamento Ciencias Humanas y Sociales, Coordinador/a de Investigación del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales (entrante y saliente), Directora de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedita en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 10 de marzo de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

  
Ing. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, Ph.D  
TCRN. C.S.M.



HAPC/OBC/JCOC